

San Juan de Pasto, 8 de julio de 2024

Señores

**SEGUROS MUNDIAL S.A.**

Avenida 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Cali - Valle

Asunto: **RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO**

Proceso: VERBAL No. 2022-00023

Demandante: LEIDY LORENA RODRIGUEZ Y OTROS

Demandado: ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ Y OTROS

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.393.032 de Pasto, portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera atenta me permito presentar los documentos requeridos para el pago del acuerdo conciliatorio celebrado el día 27 de junio de 2024 dentro del proceso en referencia, por la suma de \$200.000.000, así:

1. Formulario SARLAFT diligenciado por la señora Leidy Lorena Rodríguez.
2. Acta de la audiencia
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora Leidy Lorena Rodríguez.
4. Certificado de la cuenta bancaria propiedad de la señora Leidy Lorena Rodríguez.
5. Constancia de radicación del desistimiento de la acción penal

Atentamente,



**SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO**

NIT 860.037.013-6  
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3  
Tel: (601) 285 5600  
Bogotá D.C. - Colombia  
Somos Grandes Contribuyentes  
IVA Régimen Común - Autorretenedores

Versión clausulado número

Código anexo asistencia

Fecha de diligenciamiento  
28 06 24



Indique los vínculos existentes entre usted y el tomador y/o asegurado de la póliza

Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otro ☐



### Información básica del beneficiario

Apellidos RODRIGUEZ SOLANO

Nombres LEIDY LORENA

Tipo de documento C. C. ☒ C. E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ T. I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ PPT ☐

Número 1.059.905.884

Fecha de expedición 22 11 2006

Lugar de expedición PATIA EL BORDO

Dirección residencia\* VEREDA LA VENTICA

Departamento CAUCA

Ciudad EL BORDO

E-mail leidyrodriguezlorena1987@hotmail.co

E-mail habilitado para facturación electrónica leidyrodriguezlorena1987@hotmail.co

Teléfono/celular 3214200575

Ocupación AMA DE CASA

¿Es usted una persona expuesta políticamente? Sí ☐ No ☒

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? Sí ☐ No ☒



### Información para pagos por transferencia electrónica

Entidad BANCO DE BOGOTÁ

Número de cuenta 817353089

Tipo de cuenta Ahorros ☒ Corriente ☐



### Exoneración de responsabilidad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
manifiesto que no existen personas de igual o menor derecho para recibir este pago y si resultaren, me obligo a restituir a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en la proporción que corresponda.



### Información sobre reclamaciones en seguros

| Año | Ramo | Compañía | Valor | Resultado |
|-----|------|----------|-------|-----------|
|     |      |          |       |           |

\*En caso de encontrarse ubicado en una jurisdicción diferente a Colombia, por favor adjunte el certificado de identificación fiscal expedido por la autoridad competente del país de residencia.



### Autorización de tratamiento de datos personales Beneficiarios

Declaro que, la Compañía Mundial de Seguros S.A. identificada con NIT No. 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: 1) Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web <https://www.segurosmondial.com.co/legal/>; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en especial me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Compañía Mundial de Seguros S.A. y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA COMPAÑÍA para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación o de presentación de una reclamación; (ii) Negociar, celebrar y ejecutar el contrato de seguro; (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebre LA COMPAÑÍA con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Gestionar y tramitar reclamaciones y liquidar y pagar siniestros; (vi) Ejecutar acciones, investigaciones y estudios de perfilamiento comercial, técnico, estadístico, actuarial, de analítica, de tendencias de mercado, inteligencia de negocios, hábitos de consumo, definición de patrones; inteligencia artificial; encuestas de satisfacción en la experiencia de cliente; (vii) Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a los Operadores de la Información; (viii) Transferir o transmitir los datos personales a terceros contratados ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, en cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales; (ix) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles, tales como, datos sobre mi estado de salud, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; (x) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos o representados menores de edad, en calidad de su representante legal o tutor, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; (xi) Tramitar y gestionar felicitaciones, solicitudes, peticiones o quejas o requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (xii) Las demás finalidades que se determinen con base a la ejecución de los procesos de Seguros Mundial, en todo caso que estén acorde a la Ley.

LA COMPAÑÍA conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a LA COMPAÑÍA para tratar mis datos personales para las finalidades anteriormente descritas: Sí ☒ No ☐

Autorizo recibir comunicaciones comerciales y publicitarias personalizadas de LA COMPAÑÍA a través de sus canales autorizados: Sí ☒ No ☐

Con la firma del presente documento autorizo a LA COMPAÑÍA a realizar gestión de cobranza en caso de que así se requiera, por los siguientes canales: llamada telefónica, correo electrónico, SMS o WhatsApp.

En caso de no autorizar el contacto por alguno de los canales anteriormente mencionados, por favor especifique cual desea excluir



### Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

leidy lorena Rodriguez solano

Firma cliente o representante legal

Índice derecho



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO DE PATIA (EL BORDO) - CAUCA**  
**CODIGO: 19-532-31-12-001**

---

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: **LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO Y OTROS**

DEMANDADOS: **ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, CARLOS ANDRES GUACA BURBANO, LENID BERNATE PULGARIN Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA**

RADICACION: 195323112001-2022-00023-00

En El Bordo, Patia, Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 am), dentro de la diligencia de que trata el art. 372 del CGP, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, respecto del cual se profiere la siguiente decisión:

A U T O No 155. Como el acuerdo al cual han llegado las partes es fruto de su consentimiento libre y de su plena voluntad; como dicho acuerdo versa sobre todas las pretensiones de la demanda; como el acuerdo se ha adelantado conforme a lo establecido en la ley; como las partes actuaron en forma libre y con plena capacidad para tomar sus decisiones y como la parte demandante, en voz de la señora LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO y a través de su apoderado judicial, aceptó expresamente el pago de la suma de \$200.000.000 por parte de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, para cubrir totalmente los perjuicios materiales e inmateriales, presentes y futuros derivados de los hechos plasmados en la demanda y en razón a la póliza que ampara los eventos en los cuales haya estado involucrado el vehículo de placas VCT-737, de propiedad del señor CARLOS ANDRES GUACA BURBANO; como la parte demandante igualmente aceptó la forma de pago planteada, es decir en un solo pago que, mediante depósito en su cuenta de ahorros, se hará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación por parte de la demandante mencionada, de toda la documentación exigida por la Aseguradora para la realización del pago, documentación que deberá estar exenta de errores o imprecisiones, o bien mediante el depósito de dicha suma de dinero en la cuenta de depósitos judiciales de esta oficina judicial, el juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** APROBAR el acuerdo conciliatorio total al cual han llegado las partes de manera libre y voluntaria, dentro del proceso con radicación 2022-00023-00, por estar conforme a derecho.

CONVENCION

---

Calle 5 Carrera 3 esquina – Palacio de Justicia de El Bordo – Cauca  
Correo electrónico: [j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 8262466



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO DE PATIA (EL BORDO) - CAUCA**  
**CODIGO: 19-532-31-12-001**

-----

**SEGUNDO.** Precisar los términos del acuerdo de la siguiente manera:

a. La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, con NIT No. 860.037.013-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, cuyo representante legal es el señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cc 19.395.114, en virtud de la póliza de RCE No. BCH 2000134744, tomada por el señor CARLOS ANDRES GUACA BURBANO para amparar el vehículo distinguido con la placa VCT-737, se obliga a pagar a los integrantes de la parte demandante, en cabeza de la señora LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO, identificada con la cc No. 1.059.905.884, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), por concepto de indemnización integral por perjuicios materiales e inmateriales, derechos presentes y futuros y cualquier otra reclamación por perjuicios derivados de la muerte del menor SANTIAGO RODRIGUEZ SOLANO, ocurrida el 29-12-2021, en accidente de tránsito ocurrido en la vereda La Ventica, Municipio de Patía, Cauca.

b. Los demandantes del proceso declarativo con radicación 2022-00023 se obligan a no iniciar otra acción judicial o administrativa para el reclamo de indemnizaciones y demás derechos derivados de los mismos hechos y pretensiones expuestos en el proceso mencionado, acaecidos el 29-12-2021, en los cuales estuvo involucrado el vehículo de transporte público de placas VCT-737.

c. La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA se obliga a pagar, en un solo pago que, mediante depósito en la cuenta de ahorros de la señora LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO, se hará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación física y electrónica por parte de los demandantes, de toda la documentación exigida por la Aseguradora para la realización del pago, documentación que el apoderado de ésta indicará al apoderado de los actores en la fecha y que deberá estar exenta de errores o imprecisiones, o bien mediante el depósito de dicha suma de dinero en la cuenta de depósitos judiciales de esta oficina judicial.

d. Aceptar el desistimiento que la parte demandante hace de las pretensiones de la demanda, con respecto a todos sus integrantes y el desistimiento de todos los derechos presentes y futuros relacionados con los hechos de la demanda.

**TERCERO.** La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada.

**CUARTO.** La presente conciliación presta mérito ejecutivo.

**QUINTO.** DAR POR TERMINADO el presente proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual, con radicación 2022-00023, por conciliación total, sin que haya lugar a condena en costas.

CONDICIONES

---

Calle 5 Carrera 3 esquina – Palacio de Justicia de El Bordo – Cauca  
Correo electrónico: [j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 8262466



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO DE PATIA (EL BORDO) - CAUCA**  
**CODIGO: 19-532-31-12-001**

---

**SEXTO.** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda que afecta el predio con M. I. No.373-283 de la ORIP de Buga, de propiedad de CARLOS ANDRES GUACA BURBANO, identificado con cc No. 94.266.035, comunicado mediante oficio No. 0405 del 14-06-2022.

**SEPTIMO.** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda que afecta el vehículo de placas VCT-737, de propiedad de CARLOS ANDRES GUACA BURBANO, identificado con cc No. 94.266.035, comunicado mediante oficio No. 0406 el 14-06-2022 a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PRADERA, VALLE.

**OCTAVO.** ORDENAR el archivo de la actuación 2022-00023, previas las anotaciones de rigor.

**NOVENO.** EXPIDANSE copias de la presente decisión a las partes.

**DECIMO.** La presente providencia quedó notificada en estrados y se encuentra ejecutoriada

**DECIMO PRIMERO.** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda que afecta el vehículo de placas S63361, semirremolque modelo 2019, con número VIN 9F9PTA2EJK2057013, de propiedad de LENID BERNATE PULGARIN, identificado con cc No. 38.879.588, comunicado mediante oficio No. 0407 el 14-06-2022 a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

**DECIMO SEGUNDO.** Las partes aceptan desistir también de la acción penal que eventualmente se haya adelantado en la Fiscalía General de la Nación en contra del conductor del vehículo de placas vct-737, señor ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ e igualmente de la iniciación de cualquier acción penal futura por los mismos hechos contemplados en la demanda que nos ocupa.

LA JUEZ,



**BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO**

Firmado Por:

CLASIFICACIÓN

---

Calle 5 Carrera 3 esquina – Palacio de Justicia de El Bordo – Cauca  
Correo electrónico: [j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 8262466

**Blanca Cecilia Casas Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Patia - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6ee1bd6ce5fb5db3d4ed28a11a8e99fa4e4185ae8c10c438d1b04388231a3**

Documento generado en 27/06/2024 02:07:49 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.059.905.884**  
**RODRIGUEZ SOLANO**

APELLIDOS

**LEIDY LORENA**

NOMBRES

*Leidy Lorena Rodriguez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1987**

**PATIA (EL BORDO)**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**22-NOV-2008 PATIA (EL BORDO)**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1105800-00386613-F-1059905884-20120706

0030452681A 1

38362374

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona RODRIGUEZ SOLANO, LEIDY LORENA identificado(a) con CC 1059905884 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 817353089 desde el 02 de julio de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de julio de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO <leidylorenarodriguezsolano@gmail.com>

**DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL EXPEDIENTE No. 195326000619202100266**

1 mensaje

LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO <leidylorenarodriguezsolano@gmail.com>  
Para: [jesus.ruizu@fiscalia.gov.co](mailto:jesus.ruizu@fiscalia.gov.co)

8 de julio de 2024, 10:29 a.m.

Señores  
**FISCALÍA 2 SECCIONAL DE EL BORDO - PATÍA**  
E. S. D.

Sumario No: **195326000619202100266**

LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.905.884 expedida en Patía, de manera atenta me permito presentar desistimiento de la acción penal dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO



**DESISTIMIENTO ACCION PENAL LEIDY RODRIGUEZ.pdf**  
640K

Julio 2 de 2024

Señores

**FISCALÍA 2 SECCIONAL DE EL BORDO - PATÍA**

E. S. D.



Sumario No: **195326000619202100266**

LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.905.884 expedida en Patía, manifiesto de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por la muerte de q.e.p.d. SANTIAGO RODRIGUEZ SOLANO a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 29 de diciembre de 2021, a la altura del kilómetro 22 + 400 metros de la vía Mojarras – Popayán, vereda La Ventica del Municipio de Patía El Bordo Cauca, donde estuvo involucrado el vehículo de placas VCT-737, conducido por el señor ALFONSO MARQUEZ RODRÍGUEZ y de propiedad de CARLOS ANDRÉS GUACA BURBANO

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no tenemos ningún interés de continuar con el ejercicio de la acción penal en contra del señor ALFONSO MARQUEZ RODRÍGUEZ, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo como consecuencia de un accidente de tránsito, reiteramos la solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también, desistimos de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso y renunciamos a presentar incidente de reparación integral.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

*Leidy Lorena Rodríguez Solano*  
**LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO**



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



COD 30022

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Popayán, compareció: LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059905884 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

30022-1

Leidy Lorena Rodriguez S.



02d270dc3a

02/07/2024 16:14:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: TRAMITE LEGAL .



**EDGAR JAIR ZÚÑIGA DOMÍNGUEZ**

Notaria (1) del Círculo de Popayán , Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 02d270dc3a, 02/07/2024 16:18:21

